



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA PEREIRA – RISARALDA

Asunto Resuelve memoriales

Proceso Acción Popular

Accionante Mario A. Restrepo Z.

Accionada Inversiones Gora SAS

Vinculados Personería Municipal de Pereira, R. y otros Procedencia Juzgado 2º Civil del Circuito de Pereira

Radicación 66001-31-03-002-**2022-00389-01** (2218)

Mg. sustanciador Duberney Grisales Herrera

SIETE (7) DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Se niega el desistimiento de la demanda (Carpeta o2SegundaInstancia, carpeta Co2ApelacionSentencia, pdf No.015), dada la naturaleza y finalidad de esta acción, orientada a la satisfacción de los intereses de una colectividad, que impide al promotor tal manifestación porque implicaría disponer de derechos ajenos; salvo expresas excepciones que no son el caso. Criterio de la CSJ¹ y el CE²-3-4.

De otra parte, conforme al artículo 43-2°, CGP, se rechaza el memorial de Cotty Morales C., por dilatorio e improcedente (Carpeta o2SegundaInstancia, carpeta Co2ApelacionSentencia, pdf Nos.018 y 024): (i) La irregularidad procesal alegada carece de fundamentos fácticos concretos para el caso [Art.135, CGP]; (ii) La información sobre accesibilidad al portal web de la Rama Judicial, no guarda relación con el objeto del litigio.

¹ CSJ. STC7976-2019.

² CE. Sección Tercera, Sentencias del 24-08-2005, CP: Hernández E., exp.2004-02817-01

³ CE. Sección Segunda. Sentencia del 29-06-2010, CP: Gómez A., exp.2010-00562.

⁴ CE. Sala 19 Especial de Decisión. Auto del 01-10-2019, CP: Hernández G., exp.20001-33-31-005-2007-00175-01 (A).

También, (iii) Puede consultar las decisiones mediante el estado virtual [Art.9, Ley 2213] o el enlace del expediente, previa solicitud a la secretaría; y, (iv) Los cuestionamientos referentes a las costas procesales y la tasación de agencias, entre otras, atañen a la apelación que pretirió formular; pretende revivir la oportunidad ya desechada.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA

Magistrado

DGH/DGD/ 2023

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA

11-12-2023

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO S E C R E T A R I O

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera

Magistrado

Sala 001 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d188d1cda5413becac5c0be1333611d9383c60007c9469cd2e64d1e2138ddcd**Documento generado en 07/12/2023 02:25:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica